

Huancayo,

**09 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Directorio N° 21-2023, de fecha 05 de junio del 2023,  
La Resolución de Directorio N° 28 -2023-EPS SEDAM HYO S.A./PD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Marco, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.

Que, mediante La Resolución de Directorio N° 28-2023-EPS SEDAM HYO S.A./PD, se ha designado a partir del 07 de junio del 2023 al Ingeniero **Edwin Jesús Gaspar Camargo** identificado con DNI N° 20047653, **en el cargo de confianza de Gerente de Proyectos y Obras de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**, comprendido en los alcances del artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con retención de su cargo y plaza de origen.

Que, el Acta de Sesión de Directorio N° 21-2023, de fecha 05 de junio del 2023 ha precisado que la designación al cargo de confianza, está sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobado en el presupuesto institucional de apertura del ejercicio 2023, según los cargos equivalentes a los nuevos documentos de gestión precisados en lo pertinente a través de la Resolución de Directorio N° 12-2022-EPS SEDAM HYO S.A./PD, de fecha 21.03.2022.

Por su parte el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señal que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

En este contexto y por error involuntario, se ha omitido precisar que la designación al cargo de confianza, está sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobado en el presupuesto institucional de apertura del ejercicio 2023, conforme al artículo cuarto del Acuerdo: 01- SD: 21- 2023 (05.06.2023) del Acta de Sesión de Directorio N° 21-2023, por lo que corresponde subsanar el error material.

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y con las atribuciones del Artículo 45 del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Por error material, **PRECISAR**, que la designación del Ing. Edwin Jesús Gaspar Camargo en el cargo de confianza de **Gerente de Proyectos y Obras** de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., está sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2023, según los cargos equivalentes a los nuevos documentos de gestión precisados en lo pertinente a través de la resolución de directorio N° 12-2022-EPS SEDAM HYO S.A./PD, de fecha 21.03.2022.

**Artículo Segundo.-** Hágase, de conocimiento a las instancias administrativas correspondientes y al interesado

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.**

  
-----  
**Dr. V. Santiago Navarro R.**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO